

Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal. Certifico.
 DR. JULIO CESAR MUÑOZ, SECRETARIO
 Hay firma y sello
 AC/2043118/11

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

A LA COMPAÑIA MANTEVIAL S.A. en la persona de su representante legal MELVA TERESA INFANTE GUIZADO se le hace conocer el EXTRACTO, de demanda ORDINARIA y LA PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN SIGUIEN:

EXTRACTO
 ACTOR: JOSE RICARDO VALLADARES DE LA CUEVA, DEMANDADOS: CIA. MANTEVIAL S.A., representada por MELVA TERESA INFANTE GUIZADO, ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se declare la prescripción de la acción y la extinción de la obligación que manifiesta el actor con la compañía MMANTEVIAL S.A. y que se disponga notificar al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, para que proceda a cancelar la hipoteca que pesa sobre el bien inmueble de propiedad del actor, ubicado en la calle Pedro de Alfaro No. 624, sector Villa Flora, parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad de Quito, sobre el que se halla constituida primera hipoteca Abierta, a favor de la Cia. Mantevial S.A. TRAMITE: Ordinario. CUANTIA: Indeterminada. FECHA DE INICIACIÓN: 08 de septiembre del 2005. DEFENSOR: Dr. Vicente Tapia. JUICIO ORDINARIO No. 763-2005 (J.T.B.R.) PROVIDENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - QUITO, 16 de Septiembre del 2005, las 08h53. - VISTOS: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura mediante el sorteo respectivo, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese el trámite Ordinario. Atento el juramento rendido por el actor

no principal, se denuncian que antecede es clara, y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, se da el trámite ordinario solicitado, para lo cual citese con la demanda y esta providencia a los demandados señores herederos presuntos y desconocidos de ROSA BERNARDEZ VDA. DE SOTAMINGA, ANGEL MARIA BERTANCOURT Y MERCEDES PERUGACHI PERUGACHI, a fin de que deduzcan las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crean asistidos, en el término de quince días. Atento el juramento que tiene rendido la actora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese a los demandados antes mencionados por la prensa, esto es en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Citese y cuéntese en esta causa con los personeros del I. Municipio de Quito. Agréguese la documentación acompañada y tómesen en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez. Lo que comunico al público en general para los fines legales previniéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para esta causa. Actúe el Oficial Mayor por licencia del Secretario. 05 OCT. 2005.
 Dr. Dilo Cevallos Quevedo, Oficial Mayor
 Hay firma y sello
 AC/2043117/11

República del Ecuador
 EXTRACTO JUDICIAL
 JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACIÓN JUDICIAL A RAFAEL ORTIZ (únicos nombre y apellido conocidos)
 JUICIO: ORDINARIO (Prescripción de acción judicial) No. 648-05-KMB
 ACTOR: MARIA ROSA TAIPE CHILQUINGA
 DEMANDADO: RAFAEL ORTIZ (únicos nombre y apellido conocidos)
 TRAMITE: ORDINARIO
 CUANTIA: INDETERMINADA
 DOMICILIO JUDICIAL: 1541 del Dr. Marco Freire

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ACERODULCE ABATTA CIA. LTDA.

La compañía ACERODULCE ABATTA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 25/julio/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 05.Q.IJ.4014

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: FABRICACION DE ARTICULOS METALICOS BASICOS DE HIERRO Y ACERO...

Quito, 30 SEP. 2005.

Dr. Santiago Morejón Astudillo
 ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2043134/11

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

20 OCT. 2005

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA I.G.M. SOLUTIONS CEM.

Se comunica al público que la compañía I.G.M. SOLUTIONS CEM. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de septiembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº05.Q.IJ.4082 de 05 OCT. 2005.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito.

2. CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2.000,00) dividido en veinte (20) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares (US\$ 100.00) cada una.

3. OBJETO: El objeto de la compañía es el siguiente: a) Prestación de servicios para el desarrollo e implementación de soluciones, investigación y gestión tecnológica en el campo gráfico, cartográfico, fotografía aérea. Satelital, teledetección, aplicaciones de sistemas de información geográfica, desarrollo de aplicaciones geodésicas.....

4. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Directorio, Presidente y Gerente General.

0000017

Distrito Metropolitano de Quito, 05 OCT. 2005.

DRA. GENOVEVA POLANCO LANAS
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS
 DE QUITO (E)

AC/2043120/11